

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 29 de septiembre de 1950, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	3.128
Libras	30.660
Dólares	10.950
Francos suizos	252.970
Francos belgas	21.900
Florines	288.157
Escudos	38.086
Pesos argentinos, moneda legal ...	1.46
Coronas suecas	2.118
Coronas danesas	1.585

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

FISCALIAS PROVINCIALES DE TASAS

ALBACETE

Comisión para la venta de vehículos automóviles incautados

El día 17 de octubre de 1950, a las diez horas y en los locales de esta Fiscalía, se celebrará subasta de tres camiones, con arreglo a los precios del acta de tasación aprobada y demás condiciones que figuran en los pliegos correspondientes, los que podrán ser examinados por los interesados en la Secretaría de esta Fiscalía Provincial, todos los días laborables de diez a trece, hasta las doce horas del día 14 de octubre próximo, en cuya fecha quedará cerrada la admisión de proposiciones.

Los vehículos podrán examinarse los días hábiles, hasta el 14 de octubre, de diez a trece horas, en la Posada de San Antonio, de esta capital.

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

Albacete, 22 de septiembre de 1950.—El Presidente de la Comisión, Lorenzo Vilariño de Andrés-Moreno.
5.493—O.

No habiéndose presentado licitadores en la subasta celebrada en esta Fiscalía el día 29 de agosto último para los vehículos camiones marca «Dodge» y «Chevrolet» se convoca nuevo acto con la rebaja correspondiente para el próximo día 16 de octubre, a las once horas, que tendrá lugar en los locales de esta Fiscalía, cuyos pliegos de condiciones podrán ser examinados por los interesados en la Secretaría de esta Fiscalía Provincial, todos los días laborables, de diez a trece, hasta las doce horas del día 14 de dicho mes, en cuya fecha quedará cerrada la admisión de proposiciones.

Los vehículos podrán examinarse los días hábiles, hasta el 14 de octubre, de diez a trece horas, en el garaje de Zafrilla y Posada de San Antonio, de esta capital.

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

Albacete, 22 de septiembre de 1950.—El Presidente de la Comisión, Lorenzo Vilariño de Andrés-Moreno.
5.492—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

CENTRAL

Habiéndose extraviado cinco resguardos talonarios expedidos por esta Delegación Central en 11 de enero de 1946, con los números 342.185, 342.186, 342.187, 342.188 y 721.926, de entrada, y 156.259, 156.260, 156.261, 156.262 y 89.646 de registro, correspondientes a los depósitos constituidos por don Francisco Hidalgo Delgado, de su propiedad, y para que sir-

van de garantía al mismo para las obras de reparación, con firme ordinario, de Ciudad Real a Calzada de Calatravas, a disposición de la Dirección General de Caminos. Importan dichos depósitos pesetas 7.500, 4.500, 4.500, 10.000 nominales, Deuda Amortizable 5 por 100, los cuatro primeros, y pesetas. 300 en metálico, el quinto.

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en esta Delegación Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 20 de septiembre de 1950.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.
5.502—O.

BADAJOZ

EDICTO

Don Argimiro Asenjo Navas, Delegado de Hacienda de esta provincia,

Hago saber: Que habiéndose acordado, con fecha 21 de septiembre actual, por el Ilmo. Sr. Delegado Instructor del Tribunal de Cuentas en esta provincia, la devolución de los depósitos constituidos por doña Máxima Mateos Alonso, en 9 de noviembre de 1921 y 24 de marzo de 1924, con los números 588, 589 y 2.113 de entrada y 1.901, 1.902 y 2.226 de Registro, importantes 1.244,96, 893,68 y 1.206,90 pesetas, y su ingreso en el Tesoro, para cubrir el alcance hasta donde llegue, en el expediente seguido contra dicha señora como habilitada de los Maestros Nacionales de los partidos judiciales de Mérida, Fuente de Cantos y Llerena, se hace pública para general conocimiento, por medio del presente edicto, la anulación de los resguardos correspondientes a los depósitos reseñados, en cumplimiento del artículo 42 del vigente Reglamento de la Caja general de Depósitos.

Badajoz, 23 de septiembre de 1950.—El Delegado de Hacienda, Argimiro Asenjo Navas.
2.480—O.

SANTANDER

RECTIFICACIÓN

Habiéndose publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 113, de fecha 20 de septiembre de 1944, el anun-

A V I S O

Se recuerda a los señores suscriptores la obligación de abonar el importe de la suscripción por adelantado, lo que pueden efectuar por trimestre, semestre o año, si así les conviniere, a razón de sesenta y cinco pesetas, ciento treinta pesetas o doscientas sesenta pesetas, respectivamente.

Igualmente se previene a los señores suscriptores que no efectúen sus pagos de los perjuicios que se les pueden irrogar como incurridos en el artículo 27 del Reglamento de 1.º de septiembre de 1948, que determina la exacción por la vía de apremio.

Los giros deberán efectuarse **PRECISAMENTE** con el mismo nombre de la suscripción.

LA ADMINISTRACION

cio de extravío de los cupones correspondientes a la factura número 57 de la Deuda Perpetua Interior, emisión 1930, vencimiento 1 de julio de 1937, presentada por el Banco Hispano Americano, domiciliado en esta ciudad, se han padecido los siguientes errores:

Cupones de la serie B, dice: 175.915/17; debe decir: 177.915/17.

Cupones de la serie C, dice: 149.934; debe decir: 149.932.

Lo que se anuncia a los efectos de la oportuna rectificación.

Santander, 22 de septiembre de 1950.—El Delegado de Hacienda (ilegible).
2.483—O.

SORIA

Habiéndose extraviado el resguardo número 9878 de entrada y 3126 de registro, del depósito en metálico, necesario sin interés de 1.047 pesetas, constituido el 26 de marzo de 1941, en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de esta provincia, a disposición del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Soria, por don Lorenzo Artiga Aguarón, vecino de Olvega (Soria) para responder de la buena ejecución del aprovechamiento de 300 estéreos de leña de encina en el monte «La Mata», de la pertenencia de Ciria, durante el año forestal 1948-49, se hace público que, de no ser presentado dicho resguardo en esta Intervención de Hacienda o formulada alguna reclamación legal en el plazo de dos meses, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, quedará nulo y sin ningún valor, ni efecto legal, según previene el vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Soria, 25 de septiembre de 1950.—El Delegado de Hacienda (ilegible).
2.484.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

MADRID

AMPLIACIÓN Y MEJORA DE INDUSTRIA

Peticionario: Robert Riera, S. A.
Objeto de la industria: Especialidades farmacéuticas.

Capital: Antes, 5.040.000 pesetas; después, el mismo.

Producción: Antes, unas 400.000 unidades de diversos productos farmacéuticos; después, con la ampliación se proyecta preparar nuevas especialidades, con un total de 160.000 unidades.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afecta-

dos por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 4 de septiembre de 1950.—El Ingeniero Jefe accidental, Santiago Fernández Arche.

5489—O.

AVILA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: «Agrupación de Olivareños».

Objeto: Instalación de una industria de extracción de aceite de oliva para molienda de aceituna de las cosechas propias de los agricultores que componen esta Agrupación.

Emplazamiento: San Esteban del Valle.

Producción: 27 a 30.000 kilogramos de aceite por temporada.

No se solicita importación de maquinaria.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, avenida de Portugal, 27, bajo, por duplicado y debidamente reintegrados.

Avila, 9 de septiembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, P. D., Juan González.

5.491—O.

JEFATURAS DE MINAS CIUDAD REAL

Por resolución de la Jefatura de este Distrito, dictada de conformidad con lo prevenido en el artículo 57 de la Ley de Minas, y 168 y 169 del Reglamento, ha sido cancelado, declarándole sin curso y fenecido, el expediente en tramitación del permiso de investigación número 11.320 denominado «Gloria», de mineral de plomo, con 20 Ha. en término municipal de Mestanza, por renuncia voluntaria del interesado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado final del artículo 168, antes citado, y a los efectos procedentes, advirtiendo que no serán admitidas nuevas solicitudes de permisos de investigación o de concesiones en explotación sobre el terreno que comprendía el reseñado permiso, hasta después de transcurridos ocho días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Ciudad Real, 2 de agosto de 1950.—El Ingeniero Jefe accidental, A. Levenfeld Spencer.

2.448—O.

Por resolución de la Jefatura de este Distrito Minero, dictada de conformidad con lo prevenido en los artículos 57 de la Ley de Minas y 168 y 169 del Reglamento, ha sido cancelado, declarándolo sin curso y fenecido, el expediente en tramitación del permiso de investigación número 11.346, denominado «Santa Bárbara», y solicitado para mineral de plomo, con una extensión de 20 hectáreas, en el término municipal de Mestanza, por no existir terreno franco.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 antes citado.

Ciudad Real, 19 de julio de 1950.—El Ingeniero Jefe accidental, A. Levenfeld Spencer.

2.449—O.

SANTANDER

OTORGAMIENTO PERMISOS INVESTIGACIÓN

El Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio, con fecha 3 de julio del corriente año, se ha servido otorgar los siguientes permisos de investigación:

15.538.—«Foesagri», de 60 Hs. de cinc y plomo, en los términos de Cartes, Los Corrales y Mazcuerras, otorgado a favor de don Roberto Calatayud Codina, vecino de Valencia, Joaquín Costa, 61, 1.º

15.539.—«Amparor», de 40 Hs. de plomo y cinc, en el término de San Felices de Buelna, otorgado a favor de don Roberto Calatayud Codina, vecino de Valencia, Joaquín Costa, 61, 1.º

15.542.—«Cabruñana», de 25 Hs. de cinc y plomo, en el término de Cillorigo-Castro, otorgado a favor de don Máximo Sánchez González, vecino de Lon, Santander.

15.545.—«Marines», de 28 Hs. de magnesita, en el término de Valdeolea, a favor de doña Inés Macho-Quevedo de Bergia, vecina de Reinosa, avenida Navarra, 11.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento para el Régimen de la Minería se hace saber por mediación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Santander, 20 de julio de 1950.—El Ingeniero Jefe, José Luna.

2.441—O.

DISTRITOS MINEROS

ALMERIA

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber: Que por el Excmo. señor Ministro de Industria y Comercio se ha concedido el permiso de investigación de mineral de caolín y bentonita, denominado «Emperadora», número 38.721, sito en el paraje denominado Cortijillos de Fernán Pérez y de la Felipa, del término municipal de Níjar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almería, 21 de julio de 1950.—El Ingeniero Jefe, M. Araoz.

2.439—O.

GUIPUZCOA

Con fecha 31 de mayo de 1950, el excelentísimo señor Ministro de Industria y Comercio se ha servido otorgar el permiso de investigación en el expediente nombrado: «Santa Elvira», número 1.826, de mineral de plomo, de la provincia de Alava, sito en el término de Urcabustaiz, a don Víctor G. Belandía Corcuera.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento del párrafo quinto del artículo 60 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

El Ingeniero Jefe, Luis Pena.

2.462—O.

HUELVA

El Ingeniero Jefe de este Distrito hace saber: Que con esta fecha, y por renuncia del peticionario, la Compañía del Manganeso, S. L., en el momento de la demarcación, ha sido decretada por esta Jefatura la cancelación del expediente de la petición de concesión directa de explotación «Mina El Alcornocal», número 13.265, del término de Villanueva de los Castillejos, y del de igual clase nombrada «Mina Las Pernadas», número 13.266, del término de El Almendro, ambos de esta provincia, de acuerdo con el artículo 168, párrafo tercero, del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946, declarándose los terrenos francos y registrables, pudiendo admitirse nuevas solicitudes sobre los mismos, de acuerdo con el artículo 173, transcurridos ocho días desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Huelva, 1 de septiembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, F. Ponte.

2.464—O.

AYUNTAMIENTOS

GUIA DE GRAN CANARIA

SUBASTA

El ilustre Ayuntamiento de la ciudad de Guía de Gran Canaria, en cumplimiento de acuerdo adoptado en sesión extraordinaria plenaria del 30 del pasado mes de agosto, saca a subasta la ejecución de las obras del mercado para carnes y pescados, con sujeción al proyecto y pliegos de condiciones facultativas y económicas-administrativas, que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento los días laborables y durante las horas de oficina, hasta el anterior hábil al en que se celebre la subasta.

El precio tipo que ha de servir de base para la subasta es de doscientas sesenta y dos mil noventa y nueve pesetas.

Los licitadores deberán constituir en la Depositaria municipal la cantidad de cinco mil doscientas cuarenta y una pesetas con noventa y ocho céntimos, en concepto de depósito, para concurrir a la subasta, y el rematante constituirá la fianza definitiva de diez mil cuatrocientas ochenta y tres pesetas con noventa y tres céntimos, para responder del incumplimiento del contrato, a cuya cantidad se añadirá la garantía complementaria que regula la Ley de 17 de octubre de 1940.

Los licitadores podrán concurrir a la subasta por si o representados por un apoderado, con poderes bastanteados por el Letrado don Pedro Hernández del Castillo.

Las obras deberán terminarse en el plazo de ocho meses, a partir del día en que las empiecen, debiendo comenzarse dentro de los quince días siguientes al de la formalización y firma de la escritura correspondiente.

El rematante queda obligado al pago de todos los gastos que se originen a consecuencia de la celebración de la subasta y formalización del contrato, así como el importe de los honorarios por expedición de certificaciones de obras.

El pago de las obras se efectuará mensualmente, mediante certificación del Director facultativo encargado de ellas.

La subasta se celebrará con arreglo a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento, de 2 de julio de 1924, y tendrá efecto en estas Casas Consistoriales el día siguiente hábil al en que termine el plazo de licitación, a las doce horas, bajo la presidencia del señor Alcalde y otro miembro de la Corporación.

Los licitadores presentarán los pliegos de proposición bajo cerrado y lacrado, al que acompañarán el resguardo del depósito provisional y el último recibo de la contribución industrial, en la Secretaría municipal, durante el plazo de veinte días, a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y en horas de oficina, durante los días laborables. Se hace constar, en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento para contratación de Obras y Servicios Municipales, de 2 de julio de 1924, que durante el periodo de exposición al público que abrió para admitir reclamaciones contra el acuerdo del Ayuntamiento aprobando el proyecto y pliegos de condiciones y la forma de contratación, no se formuló ninguna.

Las proposiciones se redactarán en papel sellado administrativo de sexta clase, y con el timbre municipal de 0,50 pesetas.

El rematante se obliga al cumplimiento de la legislación vigente sobre accidentes de trabajo, seguros sociales, remuneraciones mínimas y a cuantas de este tipo se relacionen o afecten al personal que este empleado en dichas obras. Por todo ello, el licitador deberá declarar en

las proposiciones que presente, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, advirtiendo que será desechada toda proposición en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que estén fijados por los Organismos autorizados para ello en esta ciudad. Asimismo deberán adjuntar a la proposición los justificantes de tener su personal inscrito en la Caja de Previsión Social, a los efectos del retiro obrero, y hallarse al corriente de su cuota.

Adjudicado que sea el remate, el contratista de las obras queda obligado a presentar el contrato de trabajo que se ordena en el artículo 23 y siguientes de la Ley de 26 de enero de 1944, y a la observancia de la misma en relación con los obreros contratados.

Nota.—El Ayuntamiento gestionará el cupo de los materiales de obra (cemento y hierro) necesarios para la ejecución de dicho proyecto, a precio oficial.

Modelo de proposición

Don, vecino de con domicilio en la calle ..., número ..., enterado y conforme con el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones para contratar, por subasta, las obras de construcción del mercado para carnes y pescados, se obliga a realizar las expresadas obras por la cantidad de en letra) pesetas.

Acompaño relaciones de jornales mínimos y demás documentos que se exigen en el anuncio de subasta.

(Fecha y firma.)

Ciudad de Guja, 20 de septiembre de 1950.—El Alcalde (ilegible),
2.004—O.

SAN SEBASTIAN

De conformidad a lo dispuesto por el Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en sesión de 26 de julio del año en curso, acordando proveer por oposición la plaza de Jefe-Letrado de las Secciones de Obras y Aguas de este Ayuntamiento, por el presente anuncio se exponen al público las siguientes bases y demás que habrán de regir para su provisión:

Los aspirantes deberán acompañar a sus instancias los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, debidamente legitimada y legalizada, en su caso.

b) Cartilla militar que acredite haber cumplido los deberes militares o estar exceptuado de los mismos.

c) Título de Licenciado en Derecho, testimonio notarial del mismo o recibo que acredite el pago de los derechos correspondientes.

d) Certificación de adhesión al Movimiento Nacional, expedido por la Delegación Provincial, con excepción de los militares de categoría igual o superior a la de suboficial.

e) Idem de buena conducta, expedida por el Alcalde del lugar de su residencia.

f) Idem de carecer de antecedentes penales.

g) Idem acreditativa de no padecer enfermedad infecto-contagiosa o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

Plazo.—El plazo para la presentación de instancias será de un mes, a contar de la fecha de la publicación del anuncio de convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo abonar, al presentar la instancia, la cantidad de cincuenta pesetas por derechos de inscripción.

El Tribunal estará constituido por el señor Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento o Teniente de Alcalde en quien delegue; el Teniente-Alcalde Presidente de la Comisión de Aguas, un

Abogado del Estado, el Decano del Colegio de Abogados, el Secretario del Ayuntamiento o Jefe de Negociado en quien delegue, el Letrado-asesor del Ayuntamiento don José Mugica y un funcionario en representación de la Dirección General de Administración Local, designado por ésta o, en su lugar, por el Gobierno Civil de la provincia. Actuará de Secretario, sin voz ni voto, un funcionario de la Sección de Obras o Aguas. El Tribunal designará el día y hora en que han de comenzar los ejercicios.

Los ejercicios de la oposición serán dos: uno oral, consistente en contestar durante una hora como máximo a cuatro temas, uno de cada uno de los cuatro grupos de que se compone el cuestionario, sacados a la suerte, y otro ejercicio escrito, que se comprenderá en dos partes: la primera, redacción de un dictamen por una de las Comisiones Informativas del Ayuntamiento para elevarlo a la resolución del Pleno o de la Comisión Municipal Permanente de la misma, con su parte expositiva y su proyecto de acuerdo sobre unos supuestos que les facilitará el Tribunal, y la segunda, en la redacción de un dictamen en derecho sobre una consulta que se le someterá. El ejercicio práctico, en sus dos partes, será igual para todos los opositores y el tiempo que tendrán para desarrollarlos será de una hora para la primera parte y de dos para la segunda. Los ejercicios serán públicos.

Derechos y deberes.—El sueldo a percibir será de 23.000 pesetas anuales, con los derechos y deberes que señalan los Reglamentos del Ayuntamiento a sus funcionarios.

San Sebastián, 28 de agosto de 1950.—El Alcalde (ilegible),
5.490—O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 29 de julio de 1950, falleció en La Felguera (Asturias) el obrero Sinesio Rozada Moral, de veintium años de edad, natural de Valdesoto Siero (Asturias), hijo de Aquilino y de Mercedes, domiciliado en Valdesoto-Siero (Asturias), Pando-Corripo, que trabajaba al servicio de Sociedad Minas de Langreo y Siero.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 22 de junio de 1950 falleció en San Martín del Rey Aurelio el obrero José Alvarez Alvarez, de veinticinco años de edad, natural de dicha ciudad, hijo de Antonia, domiciliado en la misma, que trabajaba al servicio de Sociedad «Duro Felguera».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 23 de septiembre de 1950.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

ANUNCIOS PARTICULARES

FERROCARRILES DE CATALUÑA, S. A.

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado repartir a las acciones preferentes un dividendo de un 3,50 por 100 neto, a cuenta de los beneficios del Ejercicio 1950, que se hará efectivo contra entrega del cupón número 21, a partir del próximo día 16 de octubre, en Madrid, Barcelona y Bilbao, por mediación del Banco Central.

Barcelona, 22 de septiembre de 1950.—La Dirección.
5.494-P.

NOTARIA DE DON FIDEL SANCHEZ Y SANCHEZ

VALENCIA DE ALCANTARA

Se hace público que la subasta notarial anunciada para el día tres de octubre próximo de los bienes de la fábrica de jabón de «Productos Recamar, S. A.», de esta villa, que se anunció en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el día 9, ha quedado sin efecto por haber satisfecido dicha Sociedad el crédito que la originó.

Valencia de Alcántara, 25 de septiembre de 1950.—El Notario, Fidel Sánchez y Sánchez.

2.485—P.

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BARCELONA

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 98 y 946 del Código general de Comercio y 67 del Reglamento general de las Bolsas, se hace público, a los efectos de la devolución de la fianza, que ha sido baja por fallecimiento en este Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa don Salvador Garçon Puig (q. e. p. d.).

Según las citadas disposiciones, se señala el plazo de seis meses para que puedan hacerse ante los Tribunales las reclamaciones que procedan en contra de dicha fianza. Transcurrido este plazo sin que la fianza expresada haya sido intervenida en forma, la Junta Sindical acordará la devolución de la misma a quien en derecho corresponda.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona, 19 de septiembre de 1950.—El Secretario, Marcelino Coll Ortega.—Visto bueno, el Vicesindico, Fernando Gispert Maury.

5.477—P.

«IBERIA», LINEAS AEREAS ESPAÑOLAS

EDICTO

Por Decreto del Ministerio de Trabajo de 5 de junio último, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el día 14 de julio de 1950 y al amparo de lo dispuesto por la Ley de 7 de agosto de 1941, esta entidad ha de proceder a la expropiación de los terrenos comprendidos en el proyecto de construcción de un grupo de doscientas viviendas protegidas en Barajas (Madrid), aprobado por la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda en 25 de octubre de 1949.

En su virtud, esta Compañía ha acordado la ocupación de la finca comprendida en dicho proyecto de las características siguientes:

De la parcela general comprendida en los siguientes linderos: al Norte, señora Marquesa de la Torrecilla, hoy don César Cort; saliente, era de Sánchez Milla; mediodía, herederos de don Angel Yarritu; poniente, doña Margarita Freire, que figura en el Registro Fiscal en el polígono veintisiete con el número veinticinco al sitio de Portugal, con cuarenta y dos áreas ochenta centiáreas, y linda: al Norte, Conde de Torrearias; Este, Luis Rubio; Sur, José Morillo, y Oeste, Francisco Sevillano; se segregan dos mil seiscientos ochenta y cinco metros cuadrados, que corresponden al extremo Oeste de la parcela antes descrita, que tiene forma trapezoidal y que linda: al Norte, señora Marquesa de la Torrecilla, hoy don César Cort; al Oeste, doña Margarita Freire, y al Este, con el resto de la parcela, en línea paralela al eje de la nueva carretera de Paracuellos, trazada a diez metros de distancia de dicho eje, contados en la dirección Este-Oeste, y al Sur, herederos de don Angel Yarritu, hoy Enrique Barajas.

En consecuencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero

de la Ley de 7 de octubre de 1939, se hace público dicho acuerdo, así como que el día 24 de octubre próximo venidero, a las doce horas, se procederá a levantar las actas previas a la ocupación de los referidos inmuebles, publicándose a tal efecto este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia, en dos diarios de esta capital y fijándose en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento para conocimiento de los propietarios y titulares de derecho sobre dichos predios afectados.

Madrid, 15 de septiembre de 1950.—El Director Gerente, César Gómez Lucía, 5.488-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo.

Pleito núm. 3.308. Sr. G. Besada.—«Electro-Harnera Villanueva, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 10 de febrero de 1950 sobre liquidación provisional del 15 por 100 en concepto de cuota mínima por la tarifa tercera de la contribución de Utilidades.

Pleito núm. 3.323. Sr. G. Besada.—Don Fernando Lluch Ferrando contra orden expedida por el Ministerio de Educación Nacional en 4 de mayo de 1950 sobre separación definitiva del servicio, por falta muy grave.

Pleito núm. 3.359. Sr. G. Besada.—La Sociedad «Simarra y Finz» contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 19 de mayo de 1950, sobre devolución de cantidades ingresadas por contribución de beneficios extraordinarios de los ejercicios 1941-42 y 43.

Pleito núm. 3.362. Sr. G. Besada.—El Ayuntamiento de Pinar de Villafranca (Burgos), contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 19 de mayo de 1950 sobre contribución rústica de determinada porción de terreno.

Pleito núm. 3.334. Sr. G. Besada.—Compañía Radio Aérea Marítima Española, Sociedad Anónima, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central de 21 de abril de 1950, sobre liquidación del impuesto de negociación de valores mobiliarios, ejercicio de 1946.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 36 de la Ley de esta Jurisdicción, se anuncia al público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en estos pleitos y quisieran coadyuvar en los mismos a la Administración del Estado.

Madrid, 21 de septiembre de 1950.—El secretario Decano, Rafael González Begoña y Caballero.

2.430-A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de Primera Instancia número trece de los de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de «Urbis, S. A.», representada por el Procurador señor Monrealve, contra la Sociedad Anónima «La

Industria, Propaganda y Cinematografía» (I. P. C.), sobre pago de dos millones quinientas ochenta y cuatro mil novecientos noventa pesetas con dieciocho céntimos de principal, intereses y costas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta y por la cantidad de ocho millones quinie (as mil pesetas, un edificio denominado en la actualidad «Real Cinema», situado en esta capital, con fachada principal a la plaza de Isabel II, por donde se distingue con el núm. 6 y otras dos fachadas, una a la calle de la Priora y la otra a la Costanilla de los Angeles, con una superficie plana de 11.694 pies 35 décimas de pie cuadrados.

Cuya subasta deberá tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 28 de octubre próximo, a las once de su mañana, previa inserción de edictos con la antelación de veinte días en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia previéndose que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo; que los títulos se han suplido con certificación acerca de lo que de ellos aparece en el Registro de la Propiedad correspondiente; y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los autos estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Y para su inserción con la antelación expresada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a diecinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, José M.^a Salcedo,

5.503—A. J.

BARCELONA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 15 de esta capital, en providencia de 11 del actual, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por don Román Sanahuja Bosch, contra don Juan Carandell Marimón, se expide el presente, anunciando nuevamente la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de tasación la siguiente finca:

Urbana, que la constituye una casa de reciente construcción, sita en esta ciudad, con frente a la calle de Provenza, señalada de número 494, antes cuatrocientos ochenta y cuatro, consta de planta baja y siete pisos altos, con cubierta de terrado, que ocupa, cada uno, la superficie de trescientos cincuenta metros, estando el resto del solar, que mide cuatrocientos treinta y un metros noventa y siete decímetros seiscientos cincuenta y dos centímetros, equivalentes a once mil cuatrocientos treinta y cuatro palmos y diecisiete céntimos, destinado a patios; el solar afecta la figura de un cuadrilátero rectangular, y linda la finca: por el frente, Oeste, con la calle de Provenza; por la izquierda, entrando, Norte, con honores de don Arturo Monner, y por la derecha, Sur, y fondo, Este, con los de don Ramón Mestre Domingo, o de sus sucesores, inscrita en el

Registro de la Propiedad del Norte al tomo 1.496 del archivo, libro 537 de la sección segunda, folio 146, finca número 15.303, inscripción sexta.

Valorada en dos millones ochocientos mil pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día 27 de octubre próximo, a las doce horas, en las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirá postura que no cubra el tipo de valoración antes indicado.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 14 de septiembre de 1950.—El Secretario, Desiderio S. de Sebastián, Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Joaquín Polit.

5.511-A. J.

VILLALON DE CAMPOS

EDICTO

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber que este Juzgado tramita, a instancia de don Eduardo Pisonero Pisonero, vecino de Villanueva de la Condesa, expediente para acreditar el fallecimiento de su hijo José Pisonero Pardo, desaparecido el 1 de agosto de 1948 en el Atlántico meridional cuando navegaba rumbo a España en el avión de la Compañía Francesa Air France-Late Coere, 631, que partió de la ciudad de Francia, desde cuya fecha carece en absoluto de noticias alusivas a su paradero o existencia.

Villalón de Campos, 22 de septiembre de 1950.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario accidental, Mariano Velasco.

5.495—A. J.

1.º 29-9-950

ANULACIONES

JUZGADOS CIVILES

El Juzgado de Instrucción de Pamplona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 53 de 1950, Jacinto Zapata Gutiérrez.—9275.

El Juzgado de Instrucción de Cádiz deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 403 de 1945, Manuel Cacheiro Baloiira.—9244.

El Juzgado de Instrucción de Algeciras deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 133 de 1950, Francisco Lorenzo Pérez.—9238.

El Juzgado de Instrucción 3 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 202 de 1950, Jesús Fornas Paricio.—9291.